

24/03/03

EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el 28 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, expidió la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, en la cual en su artículo 9 se establecen los montos correspondientes a los premios que otorga la Municipalidad, en virtud de los concursos de pintura y artes plásticas denominados “Salón de Julio” y “Salón de Octubre”, respectivamente, que se organiza durante los meses de julio y octubre de cada año;
- QUE**, el Cuerpo Edilicio expidió con fecha 10 de mayo del 2001 una reforma a la indicada normativa, con el fin de incrementar los premios a favor de quienes alcanzaren los tres primeros lugares en tales eventos, Ordenanza que fue publicada en el Diario El Universo el 15 de mayo del 2001;
- QUE**, en sesión del día 26 de septiembre del 2002 se expidió una segunda reforma de la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, mediante la cual se modificó el nombre del evento “Salón de Octubre” por el de “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”;
- QUE**, es de competencia Municipal estimular entre otros el fomento de la actividad artística en el cantón, acorde a lo previsto en el artículo 165, letra i) de la Ley de Régimen Municipal, labor que se reconoce mediante la entrega de premios a los artistas más sobresalientes que participen en los concursos antes señalados;
- QUE**, la Dirección de Cultura y Promoción Cívica ha considerado indispensable incrementar los premios para el evento “Salón de Julio”, pues constituye uno de los más prestigiosos de los certámenes culturales en el país, ya que ha cumplido con la misión de dar a conocer a artistas que luego se convirtieron en grandes exponentes de la plástica ecuatoriana; y,

En uso de las atribuciones y facultades legales de las que se haya investido,

EXPIDE

La **“TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**.

Art.1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Reforma a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, publicada en el Diario El Universo el 15 de mayo del 2001, por el siguiente:

Art.1.- Refórmase el Art. 9, el mismo que dirá: De los premios.- La Municipalidad presupuestará anualmente los siguientes premios:

Para el “Festival de Artes Plásticas en presencia y al Aire Libre Independencia de Guayaquil”:

Primer Premio:	USD \$ 3.000,00
Segundo Premio:	USD \$ 2.500,00
Tercer Premio:	USD \$ 2.000,00

Para el evento “Salón de Julio”:

Primer Premio:	USD \$ 10.000,00
Segundo Premio:	USD \$ 6.000,00
Tercer Premio:	USD \$ 4.000,00

Art. 2.- Deróganse la Reforma a la Ordenanza de Preseas y Concursos Municipales, publicada en el Diario El Universo el 15 de mayo del 2001, y todas las normas que se opongán al texto de la presente reforma.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad..

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
M. I. CONCEJO CANTONAL**

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

CERTIFICO: Que la presente “**TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas trece y veinte de marzo del año dos mil tres, en primero, y segundo debates respectivamente.

Guayaquil, 20 de marzo del 2003

Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL(E)**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 126, 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **“TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación por uno los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 20 de marzo del 2003

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la presente **“TERCERA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE PRESEAS Y CONCURSOS MUNICIPALES”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 21 de marzo del 2003

Ab. Henry Cucalón Camacho,
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)
Se publicó el 24 de marzo del 2003 en los diarios El Universo, El Telégrafo.